



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2022

VISTO: El expediente con Registro N° 612-2022 que contiene el OFICIO N° 039-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de enero del 2022, el MEMORANDUM N° 075-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, emergencia que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremos posteriores Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo N° 025-2021-SA, y Decreto Supremo N° 003-2022-SA;

Que, a fin de fortalecer la vigilancia comunitaria de la salud con la detección de riesgos actuales y potenciales para la salud individual y colectiva, para intervenir preventivamente, es que se ha visto por conveniente distribuir entre los trabajadores de la Red de Salud Puno, la responsabilidad de llevar a cabo las acciones de manera integral y equitativa en un determinado sector de la jurisdicción de la Red de Salud Puno, que permita monitorear la vacunación y actividades contra la COVID-19 2022, en un espacio territorial;

Que, con OFICIO N° 039-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de enero del 2022, la Jefatura de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, solicita la Proyección de Resolución de Sectorización para monitoreo de vacunación y actividades contra la COVID-19 – 2022;

Que, mediante los documentos de visto el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, atendiendo la petición del Jefe de la Oficina de Salud de las Personas, ha visto por conveniente sectorizar subdividiendo el ámbito de la Red de Salud Puno y responsabilizar a profesionales de la salud para cuyo efecto emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud de las Personas, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA SECTORIZACION para el monitoreo de la Vacunación y Actividades contra la COVID-19 2022 en la Red de Salud Puno, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, la misma que estará sectorizado y encargado a los siguientes servidores:

Gd
Red de Resoluciones



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, de del 20

PUNTOS	ENCARGADOS	COORDINACION ESTRATEGIAS SANITARIAS
JOSE ANTONIO ENCINAS	Lic. Ent. Yudy Salome CONDORI YUJRA Lic. Enf. Graciela Melissa SANTOS MAMANI Obs. Emmy Andrea COACALLA MEZA Obs. Miriam Leonor INQUILLA QUISPE	COORDINACION DE PROMOCION DE LA SALUD COORDINADORA DE ESMI E S SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA MATERNO NEONATAL E S PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS/PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER
METROPOLITANO	Lic. Enf. Mary Carmen TICONA CHINO Lic. Enf. Edith Yesenia ROJAS HUAYTA	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL/ATENCION INTEGRAL DE SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA APOYO PTOGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL/ATENCION INTEGRALDE SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA
LARAQUERI	Lic. Enf. Vilma MAYTA CHOQUE Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE Lic. Nut. Anastacio TAPIA APUCUSI	ESTRATEGIA SANITARIA SALUD FAMILIAR COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ ESTRATEGIA SANITARIA ALIMENTACION Y NUTRICION
CAPACHICA	Lic. Enf. Olga VELAQUEZ MAMANI Q. F. Katherine Yessica CALLA QUISPE Obs. Lizbet Mariela COTRADO SOLIS Aux. Asist. Martha Yaguilin SANCHEZ CRUZ	E S DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS SISMED COORDINACION DEL SISTEMA DE REFERECNIAS Y CONTRARREFERENCIA APOYO ESMI
SIMON BOLIVAR	Lic. Enf. Juliana MAQUERA LLANO Lic. Enf. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ Tec. Enf. Rogelio ENCINAS LEMA	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD Y SERVICIOS DE LA SALUD CADENA DE FRIO
MAÑAZO	Lic. Enf. Yuli Lorena FLORES PAREDES Lic. Maritza BAUTISTA COAQUIRA C. D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ M V Z Guillermo PILCO PARI Lic. Enf. Janett Amparo URBINA HERRERA	CADENA DE FRIO EQUIPO INMUNIZACIONES COORDINACION FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO SALUD MENTAL Y ZONOSIS SIS
ACORA	Lic. Enf. Noelia Betty PARI HANCO M. C. Darwin Hidalgo BLANCO SHOCOSH Lic. Enf. Francisco TICONA TICONA M V Z Adonay MAMANI JIMENEZ	ESTRATEGIA NACIONAL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS EMERGENCIAS SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de los equipos designados para cada Micro Red de Salud, intervengan constantemente en el monitoreo y supervisión de la vacunación y actividades contra la COVID-19 2022 para lo cual debe hacer entrega de los informes correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

La presente Resolución que es COPIA DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801